

cabets de plata, y para la tropa *de seda azul y blanca* con cabets de laton.

Art. 4° Será de cuenta del Gobierno el costo y construccion de los expresados *cordones*, quien luego que esten hechos, se los hará presentar de un modo público y oficial.

Art. 5° Se pasará una relacion nominal al Ministerio de Guerra de todos los individuos á quienes corresponde este decreto, la cual quedará archivada en la respectiva oficina.

Art. 6° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dese al Registro Oficial.

PINTO.

*José María Paz.*

(R. O. P. B. A.)



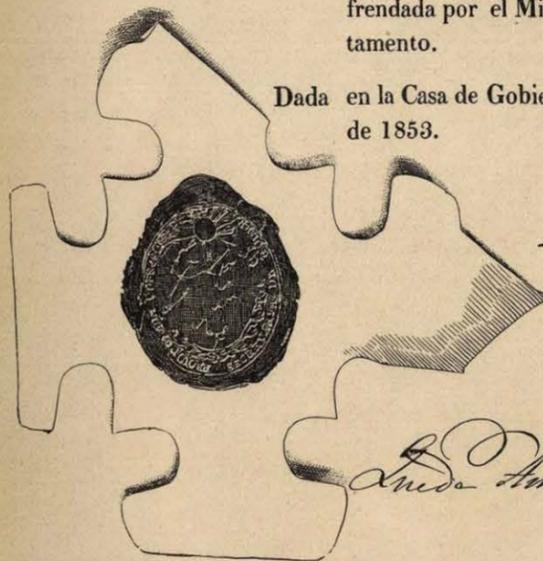
## EL GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL

PROVISORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

POR CUANTO es constante al Gobierno el mérito especial que el *Mayor de la Valiente Legión de Honor* Don *Eduardo Clerici*, contrajo en el combate del 30 de Mayo último, en que se halló. Por tanto, vengo en declararle y le declaro acreedor al goce del cordon designado por decreto de la misma fecha, acordado á los que tuvieron la gloria de hallarse en esa jornada, el que podrá usar con arreglo al decreto citado, previa la respectiva anotacion en la Inspeccion General de Armas—Para todo lo cual le hize expedir la presente, firmada de mi mano, sellada con el sello del Ministerio de Guerra y Marina, y re-frendada por el Ministro Secretario del mismo Departamento.

Dada en la Casa de Gobierno de Buenos Aires á 24 de Julio de 1853.

*Carlos Obligado*



*José M. Paz*

*Queda anotado en esta Imp<sup>a</sup> Real.*



**DISTINTIVOS ACORDADOS**  
**con motivo de la defensa de Buenos Aires**  
**(Años 1852-1853)**

Buenos Aires, Julio 27 de 1853.

*Departamento de Guerra y Marina*

Considerando el Gobierno el *mérito especial* que han contraído los cuerpos que forman el Ejército de la Capital en la gloriosa lucha que han sostenido por el espacio de mas de siete meses, defendiendo aun á costa de su sangre, las instituciones de la Provincia, y queriendo darles una muestra de la estimacion que le merecen sus relevantes servicios, y de la gratitud á que se han hecho acreedores, ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° Los Batallones, desde la fecha de este decreto, llevarán en sus *banderas* la *inscripcion* siguiente en letras de oro, orlada de un laurel:

«COMBATIÓ CON GLORIA EN DEFENSA DE BUENOS AIRES»

«AÑOS 1852 Y 1853.»

Art. 2° Los *estandartes* de la caballeria y *banderas* de artilleria, que se hallen en idéntico caso, estan incluidas en esta resolucion y tienen el mismo derecho.

Art. 3° Este decreto, que se remitirá á cada uno de los cuerpos por medio de un Edecán del Gobierno, será acompañado de una nota que deberá el cuerpo depositar en su archivo, y conservar como un documento de *perdurable honor*.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dese al Registro Oficial.

OBLIGADO.  
Jose Maria Paz.

(Registro Oficial de la provincia de Buenos Aires, año 1853—número 2456).

Los cuerpos que merecieron este *distintivo especial*, fueron los actuales batallones 1º, 2º y 3º de infantería de línea, la Legión Extranjera (hoy 8º de infantería) el cuerpo de artillería (hoy 1º montada), ignorándose, por no haber sido posible constatarlo, si los batallones 1º, 2º, 3º y 4º de guardias nacionales de infantería, las guerrillas de caballería núm. 1 al 5, — la «Legión de Cazadores Escuchas», «Legión Correntina», «Legión Española», etc., tenían banderas y estandartes.

Otros *distintivos* especiales han sido ostentados por cuerpos del Ejército, de los cuales citaremos sólo aquéllos que ha conservado la tradición, narrados por viejos camaradas, en su mayoría hoy generales del Ejército, que los recuerdan y que nos han proporcionado estos datos. A pesar del empeño de la comisión por encontrar en los diversos archivos las resoluciones ó decretos que autorizaron su uso, se ve en la precisión de declarar, que esas resoluciones nunca fueron dictadas, y que el uso de esos *distintivos* posiblemente obedeció á caprichos de los jefes de las respectivas unidades, y tolerados, dadas las dificultades de aquellas épocas. La comisión ha juzgado oportuno incluir estos antecedentes en el texto, sólo á título *ilustrativo*. Los *distintivos especiales* eran los siguientes:

1º de infantería de línea—usaba un quepis grancé, aro verde. La tradición dice le fué acordado como *distintivo* por su actuación en la batalla de Cepeda.

2º de infantería de línea—usaba un nudo húngaro de trencilla negra en las mangas de la chaquetilla, *distintivo* que se dice le fué acordado por la batalla del Tala.

3º de infantería de línea—usaba quepis azul negro con aro verde, (el resto de la infantería usaba el aro punzó). A la comisión no le ha sido posible averiguar el origen de este *distintivo*.

6º de infantería de línea—usaba en el quepis una banderita nacional, hecha de mostacilla, en reemplazo de la escarapela nacional. Se cree que este *distintivo* le fué acordado por su actuación en la batalla de San Ignacio.

8º de infantería de línea—usaba en el quepis *unas palmas* circundando al número, las que heredó de la «Legión Militar» y se asegura le fueron acordadas por la defensa de Buenos Aires, años 1852-53.





**MEDALLA Y ESCUDO**  
**á los vencedores en la "Rinconada del Pocito"**

(16 de abril de 1861)

El 16 de noviembre de 1860 fué asesinado el coronel José Antonio Virasoro, gobernador de San Juan, lo que trajo el derrocamiento de las demás autoridades de la provincia. Los amotinados nombraron gobernador al doctor Antonino Aberastain, que no era ajeno á los sucesos que se habían producido. El gobierno de la Confederación envió á esa provincia una intervención armada, la que confió al coronel Juan Sáa, gobernador de San Luis, quien libró batalla con las fuerzas del nuevo gobierno, mandadas por el propio gobernador Aberastain. Este fué derrocado en el paraje conocido por «*Rinconada del Pocito*», á cinco leguas de la ciudad de San Juan. La acción fué muy sangrienta y más de 400 sanjuaninos perecieron en la jornada.

Con motivo de este combate, el coronel Sáa dirigió la carta siguiente:

«Campo de batalla — «*Rinconada del Pocito*» — Enero 11 de 1861.

*Mi querido Carlos:*

En este momento acabo de triunfar de los demagogos y enemigos de nuestras instituciones y asesinos del coronel Virasoro, dando por resultado el haber tomado como cuatrocientos prisioneros de infantería, entre ellos el coronel don Antonio Aberastain y entre las víctimas al titulado coronel don Pablo Videla.

«Nuestros valientes puntanos no han dejado nada que desear, pues